

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
211° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3 - RMPET. Número: 89 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-3159

Este folio pertenece a:
INVERSIONES ANJOSE, C.A.
Número de expediente: **454-3159**

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

YO, ANTONIO JOSE TORRES LUGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.17.036.192, cimiento hábil, debidamente autorizado en Asamblea ordinaria de la empresa INVERSIONES ANJOSE, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trono, en fecha 05 de enero de 2010, bajo N 13. Tomo 1-A RIPET, expediente N° 454-3159, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea ordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda; PRIMERO Reconversión monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. SEGUNDO: Apertura de Sucursal TERCERO: Designación de Comisario 2000. CUARTO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2021 QUINTO: Ampliación de objeto SEXIQ: Aumento de Capital. SEPTIMO: Aumento del valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. OCTAVO; Ajuste de la modalidad de convocación conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia NOVENO; Ratificación de la Junta Directiva DECIMO: Nombramiento del comisario UNDECIMO: Modificación de las cláusulas afectadas. DUODECIMO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente en la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo En Valera, Estado

ANTONIO JOSE TORRES LUGO

CI V.17.036.192

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
211º y 163º

Municipio Valera, 11 de Abril del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ I.P.S.A. N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **89**, TOMO - **3-A RMPET**. Derechos pagados Bs: **762,50** Según Planilla RM No. **45400216374** Banco No. **2919 Por BS. 100,03**. La identificación se efectuó así: **ANTONIO JOSE TORRES LUGO** C.I: **V-17.036.192**

Abogado Revisor: **YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR**

Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES ANJOSE, C.A.
Número de expediente: **454-3159**
MOD

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES ANJOSE, CA

En el día de hoy, veintiuno (21) de marzo de año 2022, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), en la sede social de 4 empresa INVERSIONES ANJOSE, C.A.. Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 05 de enero de 2010, bajo el N° 13. Tomo 1-A RUPET, expediente N° 454-3159, se encuentran presente los SOCIOS de Empresa ANTONIO JOSE TORRES LUGO, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cedula de identidad N° V. 17.036.192 domiciliado en el municipio Carache, propietario de DOSCIENTAS VEINTITRES (223) ACCIONES y la socia KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO, venezolana mayor de edad soltera, titular de la cedula de identidad N° V-12.499,873, domiciliada en el municipio Carache, propietaria de VEINTISIETE (27) ACCIONES; por lo que se prescinde de convocatoria previa. También estuvo presente como invitada especial la ciudadana YAMILETH DEL VALLE CAMPOS CARDOZA, venezolana, mayor de edad titular de la Cedula de identidad N° 23.776.156, de Profesión Contador Público de este domicilio inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 148.731. Toma la palabra la Presidente de la empresa ANTONIO JOSE TORRES LUGO, que proceda a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida. La Asamblea la preside el socio ANTONIO JOSE TORRES LUGO, quien se encargará de desarrollar y dar lectura a los puntos de la agenda del día los cuales son: PRIMERO Reconversión monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. SEGUNDO Apertura de Sucursal TERCERO: Designación de Comisario Ad-Hoc. CUARTO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2021. QUINTO Ampliación de objeto SEXTO: Aumento de Capital SEPTIMO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. OCTAVO; Ajuste de la modalidad de convocatoria conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia NOVENO: Ratificación de la Junta Directiva. DECIMO. Nombramiento del comisario. UNDECIMO: Modificación de las cláusulas afectadas DUODECIMO: Clausura. Leído y aprobado el orden del día, se procedió a tratar el primer punto. PRIMERO Reconversión monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. En este estado toma la palabra el socio ANTONIO JOSE TORRES LUGO, e informa que en vista de la entrada en Vigencia del Decreto No 3.54B, publicado en la Gaceta Oficial No 11.445, de fecha 25 de julio del 2018, que establece la re conversión monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la Compañía, este queda después de la reconversión monetaria en DOS BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 2.50), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una de ellas. Seguidamente dicho socio expuso que en del 1 de octubre de 2021, se establece la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000). Se procede a indicar que el capital de esta empresa después de la reconversión monetaria es de CERO BOLIVARES CON VEINTICINCO DIEZ MILLONESIMAS (Bs. 0,0000025), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs., 0.00000001). Se aprueba y concluye este punto se pasa a discutir el siguiente del orden del día. SEGUNDO: Apertura de sucursal: Toma nuevamente la palabra el socio ANTONIO JOSE TORRES LUGO y manifiesta a la Asamblea que es necesario abrir otra sucursal de la compañía debido a expansión de los negocios que la misma realiza, siendo su dirección avenida Principal, CC Mini Centro Comercial Don Enrique, Nivel PB. Local S/N, Sector Primera Sabana La Doña, Municipio Boconó, estado Trujillo. Sometido este punto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula del acta constitutiva y estatutaria posteriormente. Siguiendo con el orden del día se pasa a considerar el siguiente punto. TERCERO: Designación de Comisario Ad-Hoc. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que el Comisario de la empresa está ausente, siendo el mismo necesario para tratar los asuntos de la agenda de esta Asamblea, en consecuencia, sugiere sea nombrado un Comisario Ad-hoc propone para el cargo a la licenciada YAMILETH DEL VALLE CAMPOS CARDOZA venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° 23.776.156, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores del estado Trujillo bajo el C.P.C. N* 148.731, siendo aprobado este punto por unanimidad. De inmediato se le concede el derecho de palabra a la licenciada YAMILETH DEL VALLE CAMPOS CARDOZA, quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Ad-hoc y pide un tiempo prudencial para revisar los estados financieros; luego de transcurrido el tiempo, la Comisario Ad-hoc

emite su informe. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguidas se proceda a tratar el siguiente punto CUARTO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2021. Toma nuevamente el socio ANTONIO JOSE TORRES LUGO y manifiesta a la Asamblea que deben revisarse los ejercicios económicos al 31 de diciembre de cada año, contados desde el año 2019 al 2021, para su aprobación, modificación o improbación, teniendo presente para ello, las recomendaciones de la Comisario Ad-hoc a estos efectos; tomando el tiempo necesario para ello, los asistentes a la Asamblea revisan y aprueban su totalidad los balances presentados, debido a consideran que cumplen en forma correcta los requisitos normalmente aceptados en la contabilidad. Culminado este punto se procede a debatir el siguiente del orden de día. QUINTO: Ampliación de objeto: Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone que se amplié el objeto de la empresa para así tener más alcance comercial diversificando los servicios que ofrece a la clientela, por lo tanto solicita que se incluya la prestación de servicio de recepción, expedición transporte, distribución y entrega de envíos de encomiendas, correspondencia o piezas postales, así como la mensajería interna y/o externa. Sometido a consideración este punto a la asamblea, es aprobado en su totalidad. Se sigue el orden del día SEXTO; Aumento de Capital. Toma la palabra el socio ANTONIO JOSE TORRES LUGO y expone a la Asamblea que, con motivo a la situación económica del país, el capital de la empresa resulta ínfimo, y en aras de contar con un capital solido que permita ejecutar la operatividad de la empresa y las recomendaciones del Comisario Ad-hoc, propone se realice un aumento del mismo de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 9.999,9999975) el cual está reflejado en Inventario anexo, en este sentido se emiten NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (999.999.999.750) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001); para que de este modo el capital de la empresa sea de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000.00). Sometido este punto a votación resultando aprobado por unanimidad Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO antes identificado, suscribió y pago OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (891.999.999.777) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) para un total de aporte de OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CIENMILLONESIMAS (Bs. 8.919 99999777) la accionista KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO antes identificada suscribió y pago CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (107.999.999.973) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un total de aporte de MIL SETENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CIENMILLONESIMAS (Bs.1.079,99999973); dicho aumento se ha pagado tal como lo demuestra el Balance para el aumento anexo. Y nosotros ANTONIO JOSE TORRES LUGO Y KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas ya su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se procede a tratar el siguiente orden del día. SEPTIMO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionarlo. Toma la palabra el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO quien propone se realice un aumento del valor nominal de las acciones y se efectuó la disminución del paquete accionario por lo que propone que el valor nominal sea llevado de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001) a CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00) y que el paquete accionario se reduzca de UN BILLON

(1.000.000.000.000) DE ACCIONES a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES y como consecuencia de ello el capital tenga un total de DIEZ MIL BOLIVARES (BS. 10.000,00) punto este sometido votación fue aprobado por unanimidad. Se acuerda Igualmente modificar la cláusula afectada más adelante. Ahora se pasa a desarrollar el siguiente punto de orden del día. OCTAVO: Ajuste de la modalidad de convocatoria conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Toma la palabra el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO y somete a Asamblea la realización del ajuste de la modalidad de la convocatoria y que la misma sea acorde con lo que establece la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2016 emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.086, de fecha 31 de enero de 2017, la cual estableció un criterio vinculante con el cual deben realizarse las convocatorias Sometido este punto a debate es aprobado por unanimidad, en consecuencia, se modifica más adelante la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria, De seguidas, se procedo a tratar el siguiente punto. NOVENO. Ratificación a la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO quien manifiesta que en el mes de mayo se vence el periodo de designación de la Junta Directiva, por lo que propone la ratificación de la misma para los próximos 10 años que corresponde desde o año 2022 hasta el año 2032 por lo tanto, queda designado como PRESIDENTE el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO y como VICEPRESIDENTE la accionista KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO; este punto es aprobado por unanimidad, a consecuencia, se modifica más adelante la cláusula décimo tercera del Acta Constitutiva y Estatutaria. Se procede a tratar el siguiente punto. DECIMO; Nombramiento del comisario. Toma nuevamente la palabra el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO quien manifiesta que dado que el Comisario está ausente, propone a la Licenciada YAMILETH DEL VALLE CAMPOS CARDOZA venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°23.776.156, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N' 148.731, para que ocupe el cargo de Comisario de la empresa por un lapso de Diez (10) años; una vez sometido a consideración este punto es aprobado por la Asamblea en unanimidad. UNDECIMO; Modificación de las cláusulas afectadas. Toma la palabra el accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO quien expone que a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las clausulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a votación este punto es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las clausulas quedan redactadas de la siguiente manera PRIMERA: La compañía se denominará "INVERSIONES ANJOSE, C.A.", su domicilio principal será la avenida Principal, Sector Palo Negro, Casa S/N de la ciudad de Caracha Parroquia Carache, Municipio Carache del Estado Trujillo, con una sucursal e Avenida Principal. CC Mini Centro Comercial Don Enrique, Nivel PB, local S/N Sector Primera Sabana la Doña, Municipio Boconó del Estado Trujillo, sin perjuicio de poder establecer sucursales agencias o dependencias en esta misma ciudad como en cualquier otro lugar del país o en el exterior, según convenga a sus intereses sociales y por decisión de la Asamblea General de Accionistas. SEGUNDA: El objeto de la Compañía será todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación, al mayor y al detal, de todo tipo de pinturas, acrílicos, tinner, pinturas a laca, selladores, pinturas para vehículos: servicio de taller automotriz, latonería y pintura, Autolavado, fabricación de plataformas, estacionamiento, mecánica en general, compra, venta, distribución, comercialización, importación y aportación, al mayor, al detal, de todo tipo de pinturas industriales liquidas y electroestáticas, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de Filtros a motores Diesel; comercialización, distribución compra venta, importación y exportación al mayor y al detal, de todo tipo de insumos y repuestos para cualquier tipo de vehículo y maquinaria pesada, compra, venta comercialización distribución, importación y exportación, al mayor y al detal, de autoperequitos y repuestos automotrices en general, compra, venta, reparación, distribución, comercialización, importación y exportación, al mayor y al detal, de motores, remolque y traslados de vehículos, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación, al mayor y al detal, de materiales de construcción y Ferretería. Así mismo se dedicará a la prestación de servicio de recepción, expedición, transporte distribución y entrega de envíos de encomiendas

correspondencia o piezas postales, así como mensajería interna y/o externa. Podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexas con el objeto principal y en general desarrollará todo lo que de manera directa o indirecta se relacione o vincule con su actividad comercial pudiendo este objeto ser ampliado o modificado cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas. CUARTA: El capital social de la compañía es la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), tal y como está en el Balance anexo, se encuentra dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, no convertibles al portador y con un valor nominal de CUARENTA BOLIVARES (BS. 40.00) cada una. El capital de la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera. El accionista ANTONIO JOSE TORRES LUGO antes identificado ha suscrito y pagado DOSCIENTAS VEINTITRES (223) ACCIONES nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal de CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00) cada una, equivalentes a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES (Bs. 8.920,00), la accionista KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO antes identificada, ha suscrito y pagado VEINTISIETE (27) ACCIONES, nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00) cada una, equivalentes a MIL OCHENTA BOLIVARES (Bs. 1.080.00). Se acompaña el balance firmado por los socios y certificado por un (01) Contador Público Colegiado, donde se evidencia el Inventario de bienes aportados por los accionistas para el pago total del Capital suscrito y en proporción al número de acciones de cada uno de ellos - Este balance forma parte integrante de este documento y nosotros, ANTONIO JOSE TORRES LUGO Y KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. UNDÉCIMA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del ejercicio económico correspondiente al año inmediatamente anterior y sus atribuciones serán las que señala el Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que interese a la compañía a solicitud de la Junta Directiva o del Comisario. Las condiciones para la Validez de las decisiones tomadas en las Asambleas, así como las que regirán su convocatoria, serán las pautadas en el Código de Comercio, sin perjuicio de que se omitan los requisitos de la convocatoria, cuando se hallare presente en la Asamblea la totalidad del Capital Social las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias serán realizadas por la Administración de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, Telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento, ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas DÉCIMA TERCERA: En este Acto quedaron aprobadas todas las cláusulas anteriores y los aportes hechos por los accionistas, para el pago del Capital suscrito y se nombró la siguiente Junta Directiva. PRESIDENTE ANTONIO JOSE TORRES LUGO Y VICEPRESIDENTE KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO y como COMISARIO designa a la licenciada YAMILETH DEL VALLE CAMPOS CARDOZA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 23.776.156, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 148.731: quien acepta a cargo y entra en sus funciones. DUODÉCIMO: Clausura. Agolado el temario se delega en la persona de ANTONIO JOSE TORRES LUGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-17.036,192, a quien se le autoriza para otorgar y participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total inscripción; el director de debate declaró concluido el acto y en conformidad firman:

ANTONIO JOSE TORRES LUGO

KATHIUSCA MAYELA TORRES LUGO

MUNICIPIO VALERA, 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. (FDOS.) **ANTONIO JOSE TORRES LUGO**, Dra. **EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° **454.2022.1.2919**

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.